

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000205

Callao, 24 FEB 2012

VISTO :

El Oficio N° 39-2012-O/A-CMLP de fecha 22 de febrero de 2012, el Oficio N° 298-2012-GRC/HSJ de fecha 20 de febrero de 2012 y el Memorandum N° 583 -2012-GRC/GRPPAT de fecha 24 de febrero de 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

27 FEB. 2012

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000181 de fecha 09 de febrero de 2012 se resolvió autorizar la desagregación de los recursos presupuestales en las unidades ejecutoras del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto de S/. 5'647,730.00 nuevos soles, transferidos en el presupuesto año 2012, mediante Decreto Supremo N° 019-2012, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 025-2011-EF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle que se consigna en el mismo;

Que, el Artículo Primero de la precitada Resolución Ejecutiva Regional refiere que el detalle de la desagregación se encuentra en el Anexo N° 01 de la mencionada resolución; en las cadenas presupuestales de gasto y por cada una de las 06 unidades ejecutoras de los sectores de educación y salud respectivamente;

Que, mediante los oficios del visto, los directores de las unidades ejecutoras: 301 Colegio Militar Leoncio Prado y unidad ejecutora 402 Hospital San José, solicitan se consideren las modificaciones en los códigos de las cadenas de gasto, información que por error remitieron y que se consignó en el Producto que corresponde a los Programas presupuestales 045 Logros de Aprendizaje de los estudiantes de secundaria de educación básica regular y 001 Programa Articulado Nutricional respectivamente; no variando en absoluto los montos que corresponden a las cadenas de gasto : Producto, en cada unidad ejecutora solicitante;

Que, resulta necesario proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

MODIFICAR el Anexo N° 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000181 de fecha 08 de febrero de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

- Página 2 :

DICE:

"UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

0043 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR

3000069 ESTUDIANTES DE II CICLO DE EBR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO

5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15,000.00 "

DEBE DECIR:

"UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15,000.00 "

DICE:

"UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION VENTANILLA 630,618.00 "

DEBE DECIR:

"UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION VENTANILLA 630,618.00 "



- **Página 4 :**

DICE:

"UNIDAD EJECUTORA :402 HOSPITAL SAN JOSE

001 - ARTICULADO NUTRICIONAL

3033255 - NIÑOS CON CRED COMPLETO

5000015 - ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,679.00

3033311 - ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS

5000031 - ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10,760.00

3033315 - ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES

500003 - BRINDAR ATENCIONES A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 41,113.00 "

DEBE DECIR:

"UNIDAD EJECUTORA :402 HOSPITAL SAN JOSE

001 - ARTICULADO NUTRICIONAL

3033255 - NIÑOS CON CRED COMPLETO

5000018 - ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,679.00

3033311 - ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS

5000027 - ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10,760.00

3033315 - ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES

5000031 - BRINDAR ATENCIONES A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 41,113.00 "

- **Página 5 :**

DICE:

"UNIDAD EJECUTORA :402 HOSPITAL SAN JOSE

9001 - ACCIONES CENTRALES

3999999- SIN PRODUCTO

5000003 - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GASTO CORRIENTE

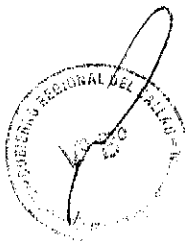
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10,283.00 "

DEBE DECIR:

"UNIDAD EJECUTORA :402 HOSPITAL SAN JOSE

9001 - ACCIONES CENTRALES

3999999- SIN PRODUCTO



5000001 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

10,283.00 "

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 FEB. 2012

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54 numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese Y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOL
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (e)

